RESOLUCIÓN SNPP Nº 603 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 01/24 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC N° 10/2023, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CORDILLERA DEL SNPP" – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 438391, SUSCRITO CON LA FIRMA ROYA S.A.----------

Asunción, 17 de diciembre del 2024

VISTO: el Memorando Dirección de UOC N° 649/2024, presentado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, ingresado en Secretaría General, según Mesa de Entrada N° 3683/2024, por el cual remite proforma de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 01/24 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC N° 10/2023, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CORDILLERA DEL SNPP" – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM CON ID N° 438391, SUSCRITO CON LA FIRMA ROYA S.A.", y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum N° 266/2024, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Encargado de Despacho de la Regional de Cordillera del SNPP solicita la renovación del alquiler del local para la Sede Regional, a fin de continuar con servicios ofrecidos a la comunidad, impartiendo diferentes cursos.---

Que, por Nota de fecha 27 de noviembre de 2024, la firma ROYA S.A. presenta su conformidad para la renovación del Contrato N° 01/24 de alquiler suscripto con el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).----------

Que, por Memorándum M.D.A. N° 537/24 de fecha 02 de diciembre del 2024, la Dirección Administrativa solicita ante la Gerencia Económica la renovación del contrato de alquiler del inmueble determinado para la Regional Cordillera, por el periodo de 12 meses y un costo mensual de Gs. 15.000.000, acorde a la conformidad presentada por la firma ROYA S.A.----------

Que, el Contrato N° 01/24 suscrito en fecha 21 de diciembre de 2023, en su cláusula quinta estipula una vigencia de doce (12) meses a partir del 01 de enero de 2024, pudiendo renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley N° 2051/03, por lo que se verifica que su vencimiento acaece el 01 de enero de 2025.----------

Que, el Dictamen UOC N° 87/2024, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la parte conclusiva expresa: "*... no se halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la renovación del contrato de referencia, enmarcado dentro de los márgenes establecidos en las disposiciones legales vigentes*".------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – DIRECCIÓN GENERAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SECRETARÍA GENERAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 603 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 01/24 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC N° 10/2023, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CORDILLERA DEL SNPP" – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 438391, SUSCRITO CON LA FIRMA ROYA S.A.----------

Asunción, 17 de diciembre del 2024

Que, los fondos a ser asignados para el ejercicio fiscal 2025, están sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente.--

Que, el Artículo 47 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece cuanto sigue: "*Renovación de los Contratos. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.*"----------

Que, la Resolución DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021", en el Artículo 20 dispone que: "*...El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N°2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos...*".----------

Que, el presente llamado se encuentra contemplado en el Programa Prioritario de Contrataciones del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) para el ejercicio fiscal 2025, aprobado por Resolución SNPP N° 566/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, y ampliado por Resolución SNPP N° 591/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024.--------

Que, la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, estipula que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo.----------

Que, la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO", en el Artículo 5° establece: "*... modifícase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: ... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de su competencia;...*".----------

Que, por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 603 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 01/24 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC N° 10/2023, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CORDILLERA DEL SNPP" – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 438391, SUSCRITO CON LA FIRMA ROYA S.A.----------

Asunción, 17 de diciembre del 2024

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la Primera Renovación del Contrato N° 01/2024 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC N° 10/2023, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CORDILLERA DEL SNPP – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM -ID N° 438391, suscrito con la señora EDITH MARILIN AYALA DE MACCHI con C.I. N° 1.135.627 en su carácter de representante legal de la firma ROYA S.A., con RUC N° 80053537-5, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución y de acuerdo al siguiente cuadro:----------

DESCRIPCIÓN	FINCA Nº/ CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº /MATRÍCULA	DOMICILIO/ DISTRITO / LOCALIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO DIRECCIÓN REGIONAL DE CORDILLERA DEL SNPP	N° 19-0055-17 19-0055-18 19-0055-19	CORDILLERA	12	MESES	GS. 15.000.000 IVA INCLUIDO	GS. 180.000.000 IVA INCLUIDO

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones a efectuar los trámites pertinentes para la formalización del contrato de renovación correspondiente.----------

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 4° **DESIGNAR** como Administrador de Contrato al señor Hugo Fabián Ayala Caballero, con C.I. N° 2.354.616, Director interino de la Dirección Administrativa.----------

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 603 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 01/24 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC N° 10/2023, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CORDILLERA DEL SNPP" – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 438391, SUSCRITO CON LA FIRMA ROYA S.A.----------

Asunción, 17 de diciembre del 2024

Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

JOSE COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP